

**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior

Nombre del Funcionario (a): Rosa Amelia Panezo Caisamo Núm. Cédula: 8-747-2081

Cargo: Analista UTC N° Plan: 001 N° Posición: 0069

Fecha de Misión Desde: 15 febrero Hasta: 17 de febrero de 2017

Número de Cheque: 31118 Monto B/.400.00

País: Colombia, Bogotá

Misión Oficial: Taller de análisis comparativo de tipologías y patrones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en las zonas de libre comercio en América latina.

INFORMACIÓN SUSTANTIVA

Objetivo de la Participación:

- Reunión de expertos en materia de lucha contra el financiamiento del terrorismo y lavado de activos: minimizar los riesgos de las zonas de libre comercio.

Resultado (valor agregado en el desempeño de su cargo):

- Análisis del marco legislativo aplicable a las zonas de libre comercio en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Recomendación 6. Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo.
- Recomendación 7. Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación, los países deben implementar sanciones financieras dirigidas para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.
- Recomendación 8. Organizaciones sin fines de lucro.
- Presentación de casos relacionados con lavado de activos y financiamiento del terrorismo en las zonas de libre comercio. Zonas de libre comercio de ciudad del este: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay.
- Presentación de casos relacionados al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en Zonas de Libre Comercio. Se presentaron ejemplos de las Zona de Libre Comercio de Colón, Colombia, Costa Rica, Guatemala.

CONCLUSIONES

- La Tendencias de lavado de activos en el tema de minería ilegal va en aumento en países de la región junto con la importación de ingresos de maquinaria relacionados con esta actividad.
- Se deben de regular casas de cambios en el país.
- El trabajo en equipo al levantar casos de investigación con los organismos involucrados, analista, investigador, juega un papel sumamente importante y concluyente a la hora de trabajar en investigaciones.
- Se deben investigar no solo a las empresas sino también a los socios de este y a todo aquello que reciba ganancias de algún tipo por parte de la empresa, llámese abogados, contadores o contables, etc.
- Los analistas de investigación relacionado a casos de lavado de activos y terrorismo deben también tener acceso a fuentes abiertas como lo son redes sociales, páginas de organismos del estado como transporte, municipios, dirección de ingresos, a fin de poder tener la facilidad de recabar información relacionadas a individuos o empresas.

SUGERENCIAS

- Compartir Base de datos de personas que entran y salen al país con nombres, origen de estos y valor de dinero y mercancía con la que ingresan al país.
- Capacitación continúa con organismos del estado relacionados a levantar investigación en este caso Aduanas y la UAF respectivamente.
- Mejorar los procesos aduaneros.
- Fiscalizar espacio que arriendan a empresas que se dedican a la importación de autos.
- Transporte de divisas en aeropuertos
- Tener controles de casas de cambio

El Impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo: Mediano plazo: Largo plazo:

Presentado por: Rosa Amelia Panezo Caisamo

Firma:



Fecha: 15 de marzo de 2017

Vo.Bo. (Máxima autoridad institucional):

PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN GENERAL EN:

Fecha de Recibido: ¿Cumple el término? SI NO

Comentarios sobre el Informe:

Firma del Fiscalizador:

Observación: Cuando la modalidad está relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga el organismo respectivo.
Fundamento legal Artículo 270 de la Ley N°63 del 2 de diciembre del 2016 "Por la cual se dicta el Presupuesto General de Estados para la Vigencia Fiscal 2017"
Presentar el citado informe y formulario al Despacho Superior de la Autoridad Nacional de Aduanas a los (15) días de realizada la misión para la firma correspondiente.

